

DIRECCIÓN DE MERCADOS, **TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REPRENDO SEMIFLIO

FOLIO TRAMITE:

UBICACIÓN:

COLONIA: CALLE CRUCE I:

GIRO:

SUPERFICIE: TIPO DE CUOTA:

DIAS AMPARADOS

VIGENCIA A PARTIR DE:

INTERIOR

51,260.00

DIAS DE TRABAJO

VIERNES DOMINGO

FECHA DE VENCIMIENTO

07 00 19 2

MIERCOLES 07 00 19 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES

LUNES

PIBAHINDOCHAVEL

LAE JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

ALCALA URIBE JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permito entemporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tiaquepaque
El puesto que se autoriza en "Semifijo", por lo que el tundar del presente pomiso debera retirario al termino de las jabores, debrendo limpiar completamente el mea ocupada.
No se podrá comparmida metros que los que autoriza el permiso

" En el caro de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso

El puesto deberá ser atendido por el títular del permiso
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con los normas minimas de segundad y los tanques no deberán exceder de 30 hilogramos

Deberán vender umazmente las mercancias o productor autorizados en el permiso

Este permiso no será váli do sino se acompaña del recibo oficial de pago de testastacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista imbos documentos.

Eleberá avivar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios

E) an endame era o yet anno del paento a terrora persona.

- · Establecerse en las 6 suquetas y otras meas de uso comun en que a juinto de la administración de mercados, constituyan un pequiero para el tránsito de los peatones, así como
- · Instalante a una distancia menos de 50 inta, de puestas de caminas, bares y expendios de hebidas alcohólicas al copeo o en hotella serrada, tratindose de puestos en que se wonder filtenges o comostibles similares
- · Instalasse en zonas temodeladas de todo el municipio, en un penmetro de 100 min de los mercados municipales, elificios públicos y jardines, y a men distancia del penferico, ingresos carreteros y avendas

Que da estrictamente prohibi de a les comerciantes ambulantes circular en la caberera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anexambalada, darà cause a la no renovación del permino provisional.